2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 6052

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO Nº 0856

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

Expediente MSA-Nº 990.449/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1º del Decreto Nº 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Evelyn Abigail VALLEJOS (D.N.I. Nº 43.102.056), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena (Zona Centro) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Nº 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

_____

DECRETO Nº 0860

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

Expediente MSGG-Nº 338.827/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2025, en el cargo de Directora Despacho dependiente de la Dirección Provincial Decretos de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Gisel Romina BARRIA (D.N.I. Nº 33.911.270), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: IV - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

_____

DECRETO Nº 0865

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador Fabián Oscar LEGUIZAMÓN.-

_____

DECRETO Nº 0867

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2025.-

Artículo 119 Inciso 10) de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz.-

CONVÓCASE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a Sesión Extraordinaria para el día lunes 6 de octubre del corriente año, a las 14:00 horas, a efectos de tratar el siguiente temario:

a) Nota GOB-Nº 029/25: “Terna propuesta por orden alfabético y en pliego abierto de los profesionales que se proponen para conformar el Tribunal Superior de Justicia en carácter de Vocales de ese Cuerpo Colegiado”.

b) Nota GOB-Nº 030/25: “Proyecto de ley vinculado a la modificación de ciertos artículos de la Ley “Orgánica del Poder Judicial” Nº 1600 y modificatorias”.-

_____

DECRETO Nº 0869

RÍO GALLEGOS, 07 de octubre de 2025.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

_____

DECRETO Nº 0870

RÍO GALLEGOS, 07 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 237.-

ACÉPTASE la renuncia al Cuerpo de Abogados de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el Doctor Juan Lucio Ramón de la VEGA (Clase: 1975 - D.N.I. Nº 24.802.636).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la renuncia presentada se hará efectiva una vez que el profesional mencionado preste juramento y tome posesión en el cargo de Vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz.-

_____

DECRETO N° 0872

RÍO GALLEGOS, 07 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 238.-

ACÉPTASE la renuncia presentada por el Doctor Gabriel Nolasco CONTRERAS AGÜERO (D.N.I. N° 26.637.836), al cargo de Juez de Juzgado de Instrucción N° 2 con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la renuncia presentada se hará efectiva una vez que el profesional mencionado preste juramento y tome posesión en el cargo de Vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz.-

_____

DECRETO N° 0875

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.547/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica Vanina TORRES (D.N.I. N° 33.183.921), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

_____

DECRETO N° 0876

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.510/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Leandro Ariel FERREYRA (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.883.919), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

_____

DECRETO N° 0877

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.540/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Santiago Uriel DEL PINO AGUILERA (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.616.100), para cumplir funciones como Bioquímico en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

DECRETO N° 0878

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.546/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Camila YABLANSECK (D.N.I. N° 42.225.021), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B 1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

DECRETO N° 0879

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 991.318/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Elizabeth MEDINA (D.N.I. N° 32.234.077), para cumplir funciones como Abogada en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1016

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.524/25.-

REVOCAR el llamado a Compulsa Abreviada N° 11/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO PISO DEPORTIVO DEL GIMNASIO MUNICIPAL EN EL CHALTÉN - UNIRSE"; de acuerdo lo normado por el Artículo 18° de la Ley N° 1260 - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-

NOTIFICAR a la empresa **PARED ROXANA DE LOS ÁNGELES**, del dictado de la presente.-

---

RESOLUCIÓN N° 1022

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 14.120/24 (Orden Nro. 429).-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 150 de fecha 05 de abril de 2023, tramitada por ante Escribano Marcelo Pablo SÁNCHEZ, titular del Registro Notarial N° 44 de Caleta Olivia, ante la cual comparecen el señor Juan Antonio **LÓPEZ** y la señora María Cristina **CHELMES** cónyuges en primeras nupcias- quienes ceden, renuncian y transfieren, a favor del señor Juan José **LÓPEZ**, todos los derechos y acciones posesorios y de cualquier otro carácter, que pudieren eventualmente corresponderle, sobre el inmueble identificado como Escalera 11 - Departamento "A" del "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", aceptando este último en conformidad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 11 – Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Juan José **LÓPEZ** (D.N.I. N° 34.959.408), de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de marzo de 1990 y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 28.366,27).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-077063, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el Artículo 2° de la presente Resolución, a favor del señor Juan José **LÓPEZ**, de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Juan José **LÓPEZ** deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, al señor Juan José **LÓPEZ** en el domicilio sito en Escalera 11 - Departamento "A" del Plan 440 viviendas FO.NA.VI. de Caleta Olivia.-

---

RESOLUCIÓN N° 1027

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.360/25.-

ADJUDICAR EN VENTA el **TERRENO FISCAL** identificado como Manzana N° 74/01 - Parcela 12, del Barrio San Benito de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 304,5m² (Esquina) sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor Héctor Mariano **MEDINA** (D.N.I. N° 36.733.054), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 11.114.250,00), el que será abonado por el Comprador, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con el adjudicatario, y una tasa de interés aplicable que será de un 7% anual sobre el saldo; Se procederá a efectuar descuentos de haberes en caso de resultar ser empleado de Entes con los cuales el IDUV tenga convenios a tal fin.-

ESTABLECER que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de los adjudicatarios los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Héctor Mariano **MEDINA** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 1029

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 41.230/25 (Orden Nro. 64).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor del señor Claudio Pedro **ZUPIC** (D.N.I. N° 21.353.442), de nacionalidad argentina nacido el 23 de febrero de 1970 de estado civil casado con la señora Luisa Adriana **MIRANDA** (D.N.I. N° 27.221.315), de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de mayo del año 1979, y de estado civil casada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 29.396,75).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-123025, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente, a favor del señor Claudio Pedro **ZUPIC y** la señora Luisa Adriana **MIRANDA**.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Dirección General de Despacho, de los términos de la presente, a los señores Claudio **ZUPIC** y Luisa Adriana **MIRANDA** en el domicilio sito en el Plan 40 Viviendas Casa N° 25 en Puerto Santa Cruz.-

_____

RESOLUCIÓN N° 1030

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 59.663/19.-

RATIFICAR, en todas sus partes, el CONTRATO DE RESCISIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE IDUV Y LA COMISIÓN DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE suscripto con fecha 18 de septiembre de 2025, entre el presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, M.M.O. Cristian Gabriel **MANSILLA ENCINA** (D.N.I. N° 18.842.733), y el presidente de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, señor Tomás Alfredo **CABRAL** (D.N.I. N° 24.604.377); y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.-

NOTIFICAR, por la Dirección General de Despacho, a la Comisión de Fomento de Koluel Kayke.-

DISPOSICIONES A.S.I.P.

DISPOSICIÓN N° 323

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente A.S.I.P. N° 918.832/2025 y
CONSIDERANDO:
Que, con fecha 11 de julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010, 011 y 012/2016 mediante las cuales se establecieron los Regímenes de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las atribuciones conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10 inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;
Que, asimismo el inciso o) del citado artículo establece que la ASIP tendrá a su cargo dictar las normas generales obligatorias en las materias en que las leyes la autorizan a reglamentar la situación de responsables y terceros frente a la administración de los recursos que se les asignen;
Que, con fecha 22 de agosto de 2018 se dictó la Resolución General ASIP N° 234 mediante la cual se aprueba el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ;
Que, con fecha 24 de enero de 2019 se emitió la Resolución General ASIP N° 40 mediante la cual se estableció el uso obligatorio del sitio oficial de este Organismo Recaudador;
Que, en esta instancia corresponde designar a partir del 01 de diciembre de 2025 como agentes de Recaudación de sellos a FACIO MARÍA VALENTINA C.U.I.T. 27-36105651-0;
Que, obra intervención de la Dirección Provincial Legal y Técnica, sin objeciones que formular, mediante Dictamen 233/2025;
Que, el suscripto posee atribuciones para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en el Art. 12° inciso g) del Código Fiscal Ley N° 3486 y sus modificatorias;
POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR E INCORPORAR como Agente de Recaudación de Sellos conforme Artículo 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, al organismo que se detalla a continuación:

- **FACIO MARÍA VALENTINA.** (CUIT 27-36105651-0)-Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 01/12/2025.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. CARLOS A. PIZARRO B.
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N° 324

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente A.S.I.P. N° 918.817/2025, y
CONSIDERANDO:
Que, con fecha 11 de julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010, 011 y 012/2016 mediante las cuales se establecieron los Regímenes de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las atribuciones conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10 inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/ o información;
Que, asimismo el inciso o) del citado artículo establece que la ASIP tendrá a su cargo dictar las normas generales obligatorias en las materias en que las leyes la autorizan a reglamentar la situación de responsables y terceros frente a la administración de los recursos que se les asignen;
Que, con fecha 22 de agosto de 2018 se dictó la Resolución General ASIP N° 234 mediante la cual se aprueba el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ;

Que, con fecha 24 de enero de 2019 se emitió la Resolución General ASIP N° 40 mediante la cual se estableció el uso obligatorio del sitio oficial de este Organismo Recaudador;

Que, con fecha 08 de octubre de 2025 el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, CUIT N° 30-50005550-9 solicita el Alta como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que, en esta instancia corresponde designar a partir del 01 de diciembre de 2025 como Agente de Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al organismo citado;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial Legal y Técnica, sin objeciones que formular, mediante Dictamen N° 237/2025;

Que, el suscripto posee atribuciones para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en el art. 12° inciso g) del Código Fiscal Ley N° 3486 y sus modificatorias;

POR ELLO :

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°- DESIGNAR E INCORPORAR como Agente de Recaudación de Sellos conforme Artículo 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, al organismo que se detalla a continuación:

- INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9-Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 01/12/2025.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. CARLOS A. PIZARRO B.
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.y A.

DISPOSICIÓN Nº 066

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N°426.122/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 057/24, se inicia sumario administrativo al señor Sebastián **OJEDA**, la cual surge del recorrido y patrullaje realizado por el personal dependiente de la Secretaría Estado de Pesca y Acuicultura detectaron una red de enmalle, en la zona de Punta Loyola;
Que por un error involuntario se consignó erróneamente el inciso del Artículo 37° de la infracción mencionada, por lo que se deberá proceder en consecuencia;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, se dicta la presente:
Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- MODIFICAR, en todas sus partes de la Disposición SEPyA-N° 057 de fecha 05 de julio del año 2024 donde dice: "...por presunta infracción a lo nombrado en el Cap. IX Artículo 37° inciso b)...", deberá decir: "...por presunta infracción a lo nombrado en el Cap. IX Artículo 37° inciso g)...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-
2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Sebastián **OJEDA** (Clase: 2002 D.N.I. 43.806.242), en su domicilio de la calle Cochabamba N° 773 de la Provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 38° del Cap. IX Ley Provincial de Pesca N° 2934.-
3°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 153

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.362/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 045/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Luis Alberto **RÍOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos y más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una (1) especie de Tucha marrón especie protegida, el día 23 de noviembre de 2024, en el curso de agua "Lago Buenos Aires";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 777/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 045/SEPyA/25 al señor Luis Alberto **RÍOS** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 16.421.099) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Luis Alberto **RÍOS** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), más multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos- (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) y multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (por pieza sacrificada de más), faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis Alberto **RÍOS**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 165

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.227/24; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 016/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Emiliano **MIRANDA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 3 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadero "Guer Aike", paraje y/o pozón denominado "Quintas Piedras" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a través del Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 809/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición-N° 016/SEPyA/25 al señor Emiliano **MIRANDA** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.908.341) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Emiliano **MIRANDA** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos – (pescar sin el permiso) más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Emiliano **MIRANDA**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 179

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 428.785/25; y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Fernando René **COLMAN**, pescando en sector de veda, en el establecimiento ganadero "Estancia La Península" paraje o pozón

denominado "Corredero (500 metros puente oro)" en el curso de agua "río Oro";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA A/C DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Fernando René **COLMAN**, (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.957.581) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc. 1) punto 1.10 (pescar en sector de veda) el día 25 de agosto de 2024 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Fernando René **COLMAN**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 182

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.870/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 098/25 se inició sumario administrativo al señor Guillermo **RAMÍREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 5 de febrero de 2025, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje y/o pozón denominado "La Toma" curso de agua "río Gallegos";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 861/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 21 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA A/C DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 098/25 al señor Guillermo **RAMÍREZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 18.859.544) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Guillermo **RAMÍREZ** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Guillermo **RAMÍREZ**, por el Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 183

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.349/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 010/25 se inició sumario administrativo al señor Claudio Orlando **RÍOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 23 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", paraje y/o pozón denominado "Puente Blanco" curso de agua "río Gallegos";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 864/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 22 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA A/C DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 010/25 al señor Claudio Orlando **RÍOS** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.308.610) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Claudio Orlando **RÍOS** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) **-** 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Claudio Orlando **RÍOS**, por el Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 190

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.123/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 125/25 se inició sumario administrativo al señor Néstor Gabriel **CANIZA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una (1) especie de Salmon Chinook, el día 22 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "el mojón" curso de agua "rio De las vueltas";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 925/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 125/25 al señor Néstor Gabriel **CANIZA** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.604.164) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Néstor Gabriel **CANIZA** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) **-** 10 módulos **-** (pescar sin el permiso correspondiente), PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) **-** 5 módulos - (pescar más de establecido), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) **-** 5 módulos - (5 módulos por especie sacrificada) falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Néstor Gabriel **CANIZA** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 191

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 429.125/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 100/25 se inició sumario administrativo al señor Matías Miguel **SALINAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una (1) especie de Salmon Chinook, el día 22 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "el mojón" curso de agua "río De las vueltas";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 924/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 100/25 al señor Matías Miguel **SALINAS** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.020.035) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Matías Miguel **SALINAS** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar más de establecido), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) **-** 5 módulos - (5 módulos por especie sacrificada) falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Matías Miguel **SALINAS** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

_____

DISPOSICÍÓN N° 192

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.114/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N°083/25 se inició sumario administrativo al señor Emanuel Alejandro **GODOY,** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una (1) especie de Salmon Chinook, el día 22 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "el mojón" curso de agua "río De las vueltas";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 9/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 923/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 083/25 al señor Emanuel Alejandro **GODOY** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 39.148.055) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2º.- SANCIONAR al señor Emanuel Alejandro **GODOY** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar más de establecido), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (5 módulos por especie sacrificada) falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-
3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Emanuel Alejandro **GODOY** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
4º.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

_____

DISPOSICIÓN N° 193

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.124/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 101/25 se inició sumario administrativo al señor Brahim Alexis **LENCINA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una (1) especie de Salmon Chinook, el día 22 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "el mojón" curso de agua "río De las vueltas";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 922/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N°101/25 al señor Brahim Alexis **LENCINA** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.001.888) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Brahim Alexis **LENCINA** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar más de establecido), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (5 módulos por especie sacrificada) falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Brahim Alexis **LENCINA** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 194

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 427.857/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 082/25 se inició sumario administrativo al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 1° de febrero de 2025, en el establecimiento ganadero “río Santa Cruz (Cmte. Luis Piedra Buena)”, paraje y/o pozón denominado “Puente viejo” curso de agua “río Santa Cruz”;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 921/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 082/25 al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.129.857) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

_____

DISPOSICIÓN N° 195

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 428.764/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 102/25 se inició sumario administrativo al señor Julio Darío **TRAICO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 7 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Río Toro", paraje y/o pozón denominado "Las S" curso de agua "río Las vueltas";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 930/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 102/25 al señor Julio Darío **TRAICO** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 29.863.680) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Julio Darío **TRAICO** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Julio Darío **TRAICO** mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 196

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.468/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N°143/25 se inició sumario administrativo al señor Ángel Ezequiel **GÓMEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 26 de abril de 2025, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje y/o pozón denominado "Palermo" curso de agua "río Gallegos";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N°920/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 143/25 al señor Ángel Ezequiel **GÓMEZ** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 42.240.610) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Ángel Ezequiel **GÓMEZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ángel Ezequiel **GÓMEZ** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 163

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **MELIAN TOLEDO HÉCTOR LUIS** - CUIT 20-30999121-5; con domicilio real y fiscal en calle Parque Industrial N° 784, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3031, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 164

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **S.R. INDUSTRIA METALURGICA S.A.** - CUIT 30-70911512-6; con domicilio real y fiscal en Ruta Nacional N° 8 Km 278, (2720) Colón, Provincia de Buenos Aires; bajo el N° 3032, para desarrollar la actividad de **Fabricante** para los ítems contemplados en los rubros: 1100/01 Máquinas para agricultura - 2500/36 Maquinarias, hidrogrúas y elevadores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 165

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **SANTA CRUZ S.A.** - CUIT 30-57133175-2; con domicilio real en Avenida Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 701 y fiscal en calle Comodoro Rivadavia N° 16, ambos en Río Gallegos (9400), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3033, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 3100/02 Servicios alojamiento, hoteles, hosterías, incluye servicio de restaurante; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 166

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **VARGAS CESAR EDGARDO** - CUIT 20-23895069-5; con domicilio real y fiscal en calle Antártida Argentina N° 414, (9311) Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3034, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización con sus artefactos conexos - 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas - 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 167

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **ECHEGARAY HERNÁN LUIS** - CUIT 20-25631096-2; con domicilio real y fiscal en calle Juan Manuel de Rosas N° 239, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3036, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel Ángel Gómez, D.N.I. 14.719.134, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21743/25.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de octubre de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SALUSTINO OÑATE D.N.I. N° 7.292.888, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OÑATE SALUSTIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 36552/18.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de julio de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, por subrogancia legal, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. DON HUGO ALBERTO BENÍTEZ, D.N.I. N° M 5.865.344 y DOÑA DORA BEATRIZ QUENEGO, L.C. N° 2.999.769, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"BENÍTEZ HUGO ALBERTO Y QUENEGO DORA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22319/2025.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Av. Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores de la Sra. Álvarez Oliva Pilar, titular del D.N.I. F1.199.362, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **"ÁLVAREZ OLIVA PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE: 30612/2024)**. Publíquese por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., del Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería por subrogancia legal, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, con asiento en la Localidad de Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Córdoba Juan Domingo D.N.I. 12.883.244 y la Sra. Carmen Susana Gómez D.N.I. 13.683.244, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **CÓRDOBA JUAN DOMINGO Y GÓMEZ CARMEN SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPEDIENTE: 23283/2025** (Art 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el BOLETÍN OFICIAL, ambos de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, por subrogancia legal del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don SERGIO GABRIEL MONTAÑA D.N.I. N° 25.026.589, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"MONTAÑA SERGIO GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. N° 22207/2025**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez subrogante, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don ANTONIO SEGUNDO MIRANDA, D.N.I. N° 7.817.868, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"MIRANDA ANTONIO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 23.273/2025**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 2, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría nro. 1 a cargo de la Dra. Bahamondez Mora Florencia Jimena, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta Ciudad de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MASES JUANA ERMINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO- EXPEDIENTE N° 23131/2025"**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. MASES JUANA ERMINDA, D.N.I. N° F 3.598.806 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683° del C.P.C.C.).-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ANDRADE LIDIA NOEMÍ D.N.I. N° 20.238.478, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ANDRADE LIDIA NOEMÍ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" -EXPTE. N° 21663/25**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de noviembre de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 158/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "TORNADO 1-4 ESTE": X= 4.813.605,00 Y= 2.405.445,00, LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL RETIRO" de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "TORNADO 1-4 ESTE". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.789,00 B.X: 4.813.842,86 Y: 2.405.399,00 C.X: 4.813.960,00 Y: 2.405.399,00 D.X: 4.813.960,00 Y: 2.406.000,00 E.X: 4.811.843,00 Y: 2.406.000,00 F.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.789,00.- Encierra una superficie de 249Has. 22a. 31ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA ESTANCIA: "EL RETIRO", LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 945.027/MM/25 M.D. **"TORNADO 1-4 ESTE"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 159/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "TORNADO 1-4 OESTE": X= 4.813.920,00 Y= 2.402.294,00, LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA MARIANA" (Mat. 484) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "TORNADO 1-4 OESTE". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.813.960,00 Y: 2.401.000,00 B.X: 4.813.960,00 Y: 2.402.839,00 C.X: 4.811.843,00 Y: 2.402.839,00 D.X: 4.811.843,00 Y: 2.402.500,00 E.X: 4.813.300,00 Y: 2.402.500,00 F.X: 4.813.300,00 Y: 2.401.000,00.- Encierra una superficie de 170Has. 76a. 63ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA ESTANCIAS: "EL RETIRO" y "LA MARIANA" (Mat. 484), LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 945.026/MM/25 M.D. "**TORNADO 1-4 OESTE".**- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, con sede en la calle Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se notifica por edictos (Art. 146 del C.P.C. y C.) a la Señora Yamila Roxana Oyarzún D.N.I.: 37.203.127, codemandada en autos, la parte pertinente de la resolución dictada en los autos caratulados **"AGUIRRE NÉSTOR FRANCISCO C/CORREA KAREN NOEMÍ Y OTRA S/ORDINARIO-COBRO DE PESOS (MINI EXPEDIENTE)", EXPTE. N° 29.175/21**, y dice: "Río Gallegos, 17 de junio de 2025... de conformidad con lo establecido en el Art. 477 y 480 del C.P.C.C., siendo que el instrumento referido es hábil y que trae aparejada ejecución, cumplidos los presupuestos procesales con fuerza de RESOLUCIÓN MONITORIA RESUELVO: 1) MANDAR LLEVAR ADELANTE la ejecución promovida por AGUIRRE NÉSTOR FRANCISCO contra KAREN NOEMÍ CORREA y YAMILA ROXANA OYARZÚN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 45/100 ($ 499.496,45), imputables a Capital ($ 95.700,00), Intereses ($ 187.428,45), multa ($ 149.200,00) y gastos por edictos ($ 67.168,00), conforme liquidación aprobada al 11/05/2025.- Al monto del capital se adicionarán los intereses de la forma dispuesta en el punto 1) de la Sentencia dictada en autos a saber: 4% mensual con más la aplicación de la cláusula penal establecida en el "Reconocimiento de Deuda - Acuerdo de Pago", la cual asciende a $ 100 por cada día de retraso, desde el 12/05/2025 y hasta su efectivo pago. 2).- IMPONER las costas a la parte demandada -Art. 537 C.P.C.C.- 3).-DIFERIR la regulación de honorarios hasta concluir la etapa de ejecución.- 4).- ORDENAR los embargos... 5).- NOTIFÍQUESE la presente resolución... a las DEMANDADAS personalmente o por cédula o por edictos (en el caso de la codemandada)... DEBERÁ INDICARSE EN FORMA CLARA, PERFECTAMENTE VISIBLE Y LEGIBLE, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBEN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL - Validador de Escritos Digitales (SiPed) INDICANDO EL LINK DE ACCESO **https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos** y MENCIONANDO EL CÓDIGO DE VALIDACIÓN NECESARIO PARA SU CONSULTA. Atento las normas específicas que rigen para los juicios ejecutivos de estructura monitoria (Art. 464 inc 5), hágase saber a las demandadas que conforme lo prevé los Art. 583 y 584 del C.P.C. y C., al serle notificada la presente y dentro del término de CINCO (5) DÍAS con más la ampliación (la que deberá ser consignada en forma expresa en el instrumento a librarse) que corresponda en razón de la distancia -Art. 159 del C.P.C.C.- podrá depositar en la cuenta de autos la suma de condena con más la suma presupuestada -dándola en pago o a embargo- u oponer en igual plazo las excepciones previstas en los Arts. 523 y 524 del C.P.C.C., lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de cumplimiento forzado. En el mismo acto y por el plazo señalado para oponer excepciones, intímese a la demandada a constituir domicilio dentro del perímetro de la ciudad, asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias que se dicten, se tendrán por notificadas por ministerio de ley (Art. 41 y 134 del código de rito)". Firmado: Luis Manuel Cappa.- Juez Subrogante. Código de validación de la resolución de ordena el presente edicto: tzuwll.

Código de validación de copia de traslado: enpe1s.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial Provincial y en el Diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2025.-

ALEGRE ILNAO VANINA ROXANA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CITA Y EMPLAZA AL AGENTE **GARCÍA JUAN JOSÉ**, D.N.I. N° 33.776.207, LEGAJO PERSONAL N° 3425, PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, SE REINTEGRE A SUS TAREAS HABITUALES EN EL DISTRITO VIAL PERITO MORENO Y/O PRESENTE EL DESCARGO Y LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A SUS INASISTENCIAS CONTINUAS REGISTRADAS DESDE EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2024 E INFORME UN DOMICILIO VÁLIDO. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERARLO INCURSO EN LA CAUSAL DE ABANDONO DE SERVICIO Y PROCEDER A PROPICIAR SU CESANTÍA SIN MÁS TRÁMITE, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129° DEL ANEXO I DE LA LEY N° 820 (ESTATUTO PARA AGENTES VIALES PROVINCIALES).- PUBLÍQUESE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2025.-

Dr. IVÁN CRUZ BONINO
Director de Asuntos Legales
Apoderado A.G.V.P.

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO S/CONSIGNACIÓN EXPTE. N° 9628/2024"**, cita a quien se considere con derechos de hacer valer en el presente proceso por el término de 15 DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

A tal fin publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

Se deja constancia que son partes del presente proceso: S.P.S.E. y derechohabientes de Aviléz Juan Miguel, D.N.I. 32.711.812. Objeto: Pago por consignación.-

PERITO MORENO, Santa Cruz, 21 de octubre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos sito en Pje. Kennedy, casa N° 3 de esta ciudad, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis M. Cappa, Secretaría N° 2 a mi cargo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ ÁNGEL HONORIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 18740/2018**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ángel Honorio González D.N.I. 8.091.007, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO N° 25/25

Por disposición de la Dra. Romina R. Frías JUEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Amaya en autos caratulados: **"VELASCO GRACIELA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 8551/2025**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Graciela Susana Velasco D.N.I. N° 12.214.471, para que en el plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.) y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.-

RÍO TURBIO, 28 de octubre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CARLOS ROBERTO CONTRERAS – D.N.I. N° 4.586.088, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CONTRERAS CARLOS ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21601/25**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión - Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de julio de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos, a cargo de la Dra. María Belén Aguiar, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (Art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. NAVARRO LOVERA MARIO LEOPOLDO D.N.I. N° 18.747.493, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **"NAVARRO LOVERA MARIO LEOPOLDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20762/2022".-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Secretaria

P2/3

E D I C T O

GUILLERMO P. GIO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, y Familia N° 1 con asiento en Las Heras, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, y Secretaría Multifuero de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini, citándose a herederos y acreedores del causante Sr. DELGADO RAÚL ANTONIO D.N.I. N° 16.067.835, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683° de C.P.C.C.), para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"DELGADO RAÚL ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 11005/2025**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 29 de octubre de 2025.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"PELLON ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 10718/2025**, cita a herederos y acreedores del causante PELLON ENRIQUE D.N.I N° 2.910.308, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 06 de noviembre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 111/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A**. – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ROSALÍA VI" son: X= 4.826.099,70 Y= 2.379.148,50, LOTE: 84, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA EMILIA" (Mat. 470), de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la "M.D. ROSALÍA VI" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.831.900,00 Y: 2.374.000,00 B.X: 4.831.900,00 Y: 2.380.700,00 C.X: 4.828.500,00 Y: 2.380.700,00 D.X: 4.828.500,00 Y: 2.380.000,00 E.X: 4.822.320,00 Y: 2.380.000,00 F.X: 4.822.320,00 Y: 2.374.000,00.- Encierra una SUPERFICIE: 5.986Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: Oro y Plata ESTANCIA: "SAN CARLOS" (Mat. 728) "LA EMILIA (Mat. 470) y

"LAURAK BAT" (Mat. 996), LOTES: 73-74-84-83, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 445.569/MSC/21 M.D.: **"ROSALÍA VI"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 161/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA LOS DOMOS S.A**. – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "CORONA NORTE 2" son: X= 4.775.762,30 Y= 2.406.970,00 LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784), de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. CORONA NORTE 2 se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.778.123,31 Y: 2.406.428,00 B.X: 4.778.123,31 Y: 2.409.583,00 C.X: 4.773.181,99 Y: 2.409.583,00 D.X: 4.773.181,99 Y: 2.406.428,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 1.558Has. 98a. 64ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: Oro y Plata, ESTANCIAS: "SAN FRANCISCO" (Mat. 1785), "EL OLVIDADO (Mat. 1784), LA FRISIA" (Mat. 995) y "FISCAL", LOTES: 11-12-19-20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.275/MLD/24 M.D.: **"CORONA NORTE 2"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, atento lo normado por el Art. 70° del Código Civil y Comercial, se hace saber que la Sra. ELISABET MALDONADO en representación de sus hijos PATRICIO ANDRÉS SEGOVIA MALDONADO D.N.I. 55.540.894 y LUCAS DAMIAN SEGOVIA MALDONADO D.N.I. N° 55.540.893, ha iniciado trámite judicial a fin de lograr la supresión del apellido paterno "SEGOVIA" en autos caratulados: **"MALDONADO ELISABET C/SEGOVIA GERARDO RAFAEL S/ SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXPTE. NRO. 8760/25.** Publíquese edicto una vez por mes en el Boletín Oficial, por el término de dos meses.-

EL CALAFATE, 09 de octubre de 2025.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

PM2/2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Bersanelli Marcelo H., a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Keneddy casa Nro. Tres, decrétese la apertura de la presente sucesión de **ERNI MÁXIMO ANTONIO D.N.I. M 4.543.519**, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, con asiento en la Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de BORGES EDUARDO FERNANDO D.N.I. ° 13.187.997, en los autos caratulados: **"BORGES EDUARDO FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4088/2024** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del C.P.C. y C.), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La opinión Austral.-

EL CALAFATE, 21 de octubre de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. BERSANELLI, Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don STEWART, Guillermo , D.N.I. N° 17.734.161, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **STEWART GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 30.874/25**. Publíquese edicto por el término de 03 (tres) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita a los herederos a estar a derecho, intimándolos a aceptar o renunciar a la herencia del causante Juan OJEDA – D.N.I. N° 18.637.864, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OJEDA JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21.751/25**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de octubre de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS con asiento en Río Gallegos – Jofre de Loaiza N° 55 -, siendo su Juez Titular el Dr. ANDRADE Antonio Fabián, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en los autos caratulados: **"DI NARDO MANON C/PALACIOS CARLOS MARTÍN S/CUIDADO PERSONAL" EXPTE. N° 20.539/2025**; citando al Sr. Palacios Carlos Martín, D.N.I. N° 30.396.369, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarársele ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

DICHIACHIO EXEQUIEL ANIBAL JESÚS
Secretario

P1/2

E D I C T O

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 05/12/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui,

El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 2, 3 y 4 de diciembre de 9 a 16 hs. PÉREZ GASTÓN ADRIÁN; JEEP COMPASS SPORT 2.4 MT6 FWD/2021; AE863RG; Base $ 16.500.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/11/2025.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Salvador Humberto Chiquelli, D.N.I. N° 11.671.026, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CHIQUELLI SALVADOR HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39724/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de octubre de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos y sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. PASCUAL SERGIO ÁVILA D.N.I. N° M 7.827.453 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"ÁVILA PASCUAL SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.327/2025** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes Ángela BOREA L.C. 9.795.816 y del Sr. Manuel DEL RÍO C.I.: Pol Bs. As. 779150, por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BOREA ÁNGELA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 1881/2024**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 03 de noviembre de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 165/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO VII-2" son: X= 4.699.671,00 Y= 2.540.410,00, LOTE: 05, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.980,00 Y: 2.540.250,00 B.X: 4.703.980,00 Y: 2.541.600,00 C.X: 4.697.760,00 Y: 2.541.600,00 D.X: 4.697.760,00 Y: 2.540.250,00 - Encierra una superficie de 839Has. 70a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) y "BELLA VISTA" (Mat. 2650), LOTE: 05,06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.157/DD/24 M.D. **"PANTANO VII-2"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 177
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 304/25 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 077/24. TITULAR: **ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.** – UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN LOTE: N° 05-06, FRACCIÓN: "B" del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIA: "EL MATRERO" (MAT. 8602) y "BELLA VISTA" (MAT. 861).- Encerró una superficie total de 4199Has. 54a 25ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.655.840,00 Y: 2.562.290,00 B.X: 4.655.840,00 Y: 2.571.229,00 C.X: 4.652.480,00 Y: 2.571.229,00 D.X: 4.652.480,00 Y: 2.562.290.- Se tramita bajo Expediente N° 437.187/AAE/17 CATEO **"TOBA 04"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

ESC. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO N° 178/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO VII-3" son: X= 4.703.950,00 Y= 2.542.200,00, LOTE: 05, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BELLA VISTA" (Mat. 2650) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.980,00 Y: 2.541.600,00 B.X: 4.703.980,00 Y: 2.542.900,00 C.X: 4.697.760,00 Y: 2.542.900,00 D.X: 4.697.760,00 Y: 2.541.600,00 - Encierra una superficie de 808Has. 60a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) y "BELLA VISTA" (Mat. 2650), LOTE: 05,06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.156/DD/24 M.D. **"PANTANO VII-3"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 180/2025
CUMPLIMIENTO DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1494 ARTÍCULO 9.7-a)

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se da cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 9.7 a) del Decreto Reglamentario N° 1494 de la Ley N° 3751 es por ello que la Secretaria de Estado de Minería hace saber que se encuentra en trámite de evaluación el Plan de Cierre de Mina correspondiente al Proyecto denominado **CERRO NEGRO**, ubicado en el Departamento LAGO BUENOS AIRES, Provincia de Santa Cruz, cuya titularidad corresponde a OROPLATA S.A. EXPTE. N° 444.230/OP/2020.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

E D I C T O

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE OJEDA DIEGO LEANDRO"** – EXPTE. N° 695170/CPE/25, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Diego Leandro OJEDA – titular del D.N.I. N° 31.751.274 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P1/3

E D I C T O

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"PROVIDENCIA N° 298/DP-DRL/2025-S/SITUACIÓN RELACIONADAS AL AGENTE: ROGER MARTÍN SALVATIERRA D.N.I. N° 28.490.461 - LEGAJO PERSONAL N° 3652"** - EXPTE. N° 458059/AGVP/25, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Roger Martín SALVATIERRA – titular del D.N.I. N° 28.490.461 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P1/3

E D I C T O

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE MELI SANDRA SILVIA"** - EXPTE. N° 695046/CPE/25, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora Sandra Silvia MELI - titular del D.N.I. N° 22.743.883 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerla por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P1/3

E D I C T O

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE ÁLVAREZ GABRIEL"** - EXPTE. N° 689280/CPE/23, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Gabriel Andrés ÁLVAREZ - titular del D.N.I. N° 36.105.339 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Juez; Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. Marina S. Costas, se cita y emplaza a terceros interesados para que en el plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, ejerzan el derecho de oposición que estimen corresponder (Art. 70° del C.C.Y.C.N.) en los autos: **"LANDRIEL AGUSTÍN S/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO EXPTE. N° L-8615/25"**.- Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.-
PUERTO SAN JULIÁN, 11 de noviembre de 2025.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

PM1/2

E D I C T O

Por disposición del Dr. Luis Manuel Cappa, Titular del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA, SECRETARÍA NRO. 1 a cargo de la Dra. Ávila Alejandra con domicilio en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"GOLA MELODY JAZMÍN S/TUTELA "EXPTE. N° 30392/25**, se CITA a la Sra. RITA NOEMÍ LEGUIZAMÓN BENÍTEZ D.N.I. 94.356.398 por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Art. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.).-
RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2025.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

P1/2

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: ADALBERTO HUGO TOUS – D.N.I. N° 7.327.650 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**TOUS ADALBERTO HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31086/2025**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR".-
RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 29/25

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo Nro. 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Mariángeles Guadalupe BARRO LÓPEZ, D.N.I. Nro. 36.864.444, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**BARRO LÓPEZ, MARIÁNGELES GUADALUPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. B-8557/25**, y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-
Publíquese Edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-
Secretaría Civil.-
RÍO TURBIO, 06 de noviembre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, por subrogancia legal - Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Belén Aguiar, con asiento en Pje. Kennedy, casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: NANCY JOSEFA DELFINO – D.N.I. N° 14.511.358 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"DELFINO NANCY JOSEFA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22283/2025.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo SUR".-

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Secretaria

P1/3

_____

AVISO LEGAL LEY 19.550
"PUNTA NORTE S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 959, F° 3885 del 11 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta N° 21, del 12 de marzo de 2025, de la firma **"PUNTA NORTE S.R.L."**, con C.U.I.T. N° 33-71204938-9, y domicilio social en calle Colón N° 155 de esta Ciudad. Que mediante la citada escritura las socias por unanimidad decidieron la modificación del Artículo 3° (objeto social), Artículo 4° (garantía de los gerentes) y Artículo 6° (capital social), la cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: "TERCERA: OBJETO: El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada, las siguientes actividades: A) GASTRONOMÍA: Instalación, explotación directa o indirecta del ramo gastronómico, gamelas restaurantes, pizzerías, drugstore, snack bar, confitería, pub, kioscos, casa de comida, cafeterías, servicios de lunch, concesión, servicios de comedores, despachos de bebidas alcohólicas y sin alcohol; break, servicios de viandas, servicios de alojamientos, explotación de cabañas; y en general toda compraventa, distribución, representación y provisión de productos alimenticios, elaborados o no, servicios de limpieza, pudiendo realizar toda actividad conexa o análoga vinculada a este objeto; B) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: El diseño, producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, convenciones, banquetes, fiestas, exposiciones, inauguraciones y toda celebración análoga; C) COMERCIALIZACIÓN: Ejercer el comercio de bienes y servicios, al por menor, por mayor, realizar la distribución, consignación, compraventa, contratar franquicias, pudiendo asumir todo tipo de representaciones, aceptar consignaciones o permutas, alquileres de bienes muebles o inmuebles registrables y/o no registrables, leasing. D) TRANSPORTE: Explotar todo lo concerniente al servicio de gestión y logística para el transporte de pasajeros y carga en todo el territorio nacional y/o internacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo operar en las categorías de servicio regular de líneas públicas y/o privadas, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y las leyes y decretos nacionales vigentes en la materia; explotar en general concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y/o carga. A tales fines tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en tal virtud podrá ejercer todos los actos y contratos que acorde con el objeto social constituya materia de los negocios que pretenda realizar. E) HOTELERÍA: Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales; explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería. F) TURISMO: Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como en la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. G) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA: realizar servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados y/o particulares, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros. H) CONSTRUCCIÓN: construcción de edificaciones en terrenos propios o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y arquitectura, sean civiles, industriales, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y refacción total o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas; compraventa, permuta, representación, importación, exportación, distribución y co-

mercialización de materiales de construcción, maquinarias y herramientas, en general; prestación de servicios técnicos y de consultoría, realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; prestación de los servicios de seguridad industrial e higiene dentro de las edificaciones y obras, emplazamientos de minería y petróleo; alquiler de equipos de construcción o demolición, provisión de personal a empresas vinculadas con la construcción; movimiento de suelos y preparación de terreno para obras; trabajo de relevamiento, control y mantenimiento en general; compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, viales, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas dentro del régimen de la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal y las actividades financieras afines. I) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Prestación de Servicios y Logística destinado a empresas que realicen actividades petroleras, mineras, marítimas, portuarias, navales o de cualquier tipo, que revistan la calidad de empresas ejecutoras, contratadas o subcontratadas, en obras en general, sean de carácter público o privado. A modo ejemplificativo podrá: a) Suministrar los Servicios de Provisión de Mano de Obra (especializada o no) Personal, para sujetos que así lo requieran; b) Transporte de Cargas Líquidas o Sólidas a granel y de personal, c) Provisión de viandas y servicio de catering, d) Servicios de tratamiento de residuos, orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, industriales; servicios de tratamiento y preservación del ecosistema, recuperación de suelos, d) Locación de Automotores y/o Vehículos de cualquier tipo o clase (con o sin chofer), pick ups, máquinas pesadas, embarcaciones sean de remolque o no, aeronaves de pequeño porte o helicópteros, equipos y cualquier otro implemento, accesorio o herramienta cualquiera sea su envergadura, que se encuentren relacionados dentro del objeto de la sociedad. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto". "CUARTA.- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, los cuales podrán ser socios o no, debiendo ser designados por acuerdo de mayoría de los socios; estando facultados a delegar en forma total o parcial la administración en terceros.- El socio gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales inclusive para aquellos actos que la ley requiere poderes especiales, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1881° del Código Civil y Artículo 5° del Decreto Ley 5965 del año 1963, en consecuencia celebran en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: operar con los todos los bancos e instituciones de créditos y privados, comprar, vender, ceder, permutar, gravar y enajenar bienes., por los precios, formas de pago, y demás condiciones, otorgar poderes generales y especiales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzguen convenientes y revocarlos, firmando las escrituras públicas que correspondieren.- Cada gerente prestará una garantía del diez por ciento (10%) del capital social -en efectivo o su equivalente en títulos públicos oficiales- que deberá depositar en la caja social, en resguardo del buen desempeño de sus funciones". No habiendo más asuntos que considerar se da por finalizada la presente en el lugar y fecha determinadas siendo las 12:00 horas". "SEXTA. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00.-), dividido en cincuenta mil cuotas sociales de ochocientos pesos cada una. Cada cuota de derecho a un voto. Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"INTERSAT S.R.L."

Dra. Paola Alejandra Hormachea, abogada inscripta en la Matrícula Provincial al T° XI F° 184 TSJSC, publicita que mediante Acta Número 272 del Libro de Requerimiento N° 07 del Juzgado de Paz de Lago Posadas, provincia De Santa Cruz; y Acta Número 366 Folio 366 del Libro de Requerimientos XC del Juzgado de Paz de Los Antiguos provincia de Santa Cruz; se certificaron las firmas del contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada, en fecha 17/05/2024 y 22/05/2024, quedando constituida la sociedad **"INTERSAT S.R.L."**. **SOCIOS:** EMILIANO AGUERO, de nacionalidad argentina, 32 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 35.659.249, con domicilio real en la calle Gendarmería Nacional S/N° de la localidad de Lago Posadas (provincia de Santa Cruz), casilla de correo electrónico emiliano.posadass@gmail.com; y GASTÓN FLABIAN JOMÑUK, de nacionalidad argentina, 44 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 26.580.546, con domicilio real en la calle Martín Fierro N° 174 de la ciudad de Los Antiguos (provincia de Santa Cruz), casilla de correo electrónico gastonjomnuk@gmail.com. **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ello sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: prestación de servicios de internet, servicios de telecomunicación vía internet; cultivo de frutas de carozo (incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.); compra y venta por menor y mayor de cualquier tipo de bienes muebles tales como alimentos, bebidas, tabaco, artículos de uso doméstico y/o personal, materias primas agropecuarias y de animales vivos, de insumos agropecuarios diversos; de máquinas, equipos y materiales conexos tales como venta al por mayor de máquinas equipos e implementos de uso en sectores agropecuarios, silvicultura, pesca y caza, de máquinas, equipos e implementos de uso en la elabo-

ración de alimentos, bebidas y tabaco; servicio de transporte de pasajeros, servicio de correos y mensajerías, servicio de gestión y logística para el transporte de mercaderías; máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería; venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas; máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho; venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial -motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-; venta de máquinas y herramientas de uso en general; venta de muebles e instalaciones para oficinas, industria, comercial, equipos de control y seguridad; ventas por mayor de artículos especializados tales como venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores; venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores; venta al por mayor de metales y minerales metalíferos; venta al por mayor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard, etc.), venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.), venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos (incluye la venta de clavos, cerraduras, cable coaxil, etc.), venta al por mayor de pinturas y productos conexos, venta al por mayor de cristales y espejos, venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción, venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración, venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción, venta al por mayor de artículos para la construcción, venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos textiles, venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de papel y cartón, venta al por mayor de artículos de plástico, venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco, venta al por menor de productos en comercios especializados, venta al por menor en comercios de todo tipo no especializados; actividades del rubro construcción: demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, terminación de edificios; alquiler de maquinaria y equipos sin personal; alquiler de maquinaria con personal; comercio al por mayor y menor de maquinarias y equipos; explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y frutos acuáticos; cría, compra y venta de ganado mayor y menor; dedicarse a la importación y exportación dentro de las actividades mencionadas; así como integrar y conformas otras sociedades comerciales relacionadas con dichos rubros. A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de ciento treinta y ocho millones doscientos treinta mil pesos ($ 138.230.000,00). ADM. y REP: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes en forma individual e indistinta, por el tiempo de duración de la sociedad, quienes durarán en el cargo cinco años pudiendo ser reelectos y pudiendo elegirse suplentes en caso de vacancia. **CIERRE:** 30 de junio de cada año. **GERENTE:** GASTÓN FLABIAN JOMÑUK. **SEDE:** calle Martín Fierro N° 174 de la localidad de Los Antiguos provincia de Santa Cruz.-

PAOLA HORMACHEA
T° XI F° 184 TSJSC
T° 157 F° 11 JFCO

P1/1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Perforación de Pozo CL-L16"**, ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo PC-AK11, PC-AM14, PC-AP13, PC-AQ16 y PC-AV15**; ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

A V I S O
Ministerio de Energía y Minería

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **WINNIPEG MINERALS S.A.** solicita Renovación del Permiso de captación de aguas públicas y vertido de efluentes sanitarios e industriales en la Estancia Cerro León: 47° 58 42,1278 Sur/68°, 40, 53,05926; Oeste; Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz; en el Proyecto Lolita. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"HIKING TOUR EL CHALTÉN S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03/11/2025 se constituyó la sociedad: **"HIKING TOUR EL CHALTÉN S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** SILVANA PATRICIA CANDIANI MARCUZZI, de 46 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, con domicilio en la calle Los Sauces N° 76 de la ciudad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 27.248.414, CUIT N° 27-27248414-2; y ALEXANDER BECKER VICO, de 35 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en la calle Ricardo Arbilla N° 117 de la ciudad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 34.816.054, CUIT N° 20-34816054-1.-

2.- Domicilio social: en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de Santa Cruz.-

3.- Sede social: Los Sauces N° 76, de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.-

4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la venta de entradas y organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. II.- TURISMO. La prestación, comercialización, intermedia-

ción y promoción en todas sus formas de actividades turísticas; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros y de alojamiento temporario; organizar viajes de carácter individual o colectivo, packrafting, rafting, trekking, turismo aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros, guías de montaña, realización de eventos deportivos, maratones, eventos outdoor; provisión y elaboración de viandas, snacks y bebidas vinculadas con la actividad turística, representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre, y de eventos deportivos con fines turísticos. Consultoría vinculada a la gestión de riesgos y armado de empresas turísticas; capacitaciones mediante el dictado de cursos y formaciones, pudiendo ser el destinatario personas humanas, empresas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG). III.- COMERCIO. La explotación de drugstores, kioskos, multirubros, para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales musicales, y todo lo relacionado con librería; venta de tabaco, servicio de fotocopias e impresiones; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas, venta de comidas elaboradas, delivery, minimercado; servicios de procesamiento de pagos: Rapipago, Pago Fácil, Santa Cruz Servicios, Cobro Express, Extra Cash y/o cualquier otro existente y/o a crearse. IV.- TRANSPORTE. Servicio de transporte de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero: Servicio de alquiler de autos sin chofer. Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

5.- Duración: 99 años.-

6.- Capital: pesos cuatro millones ($ 4.000.000), representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios de la siguiente manera: SILVANA PATRICIA CANDIANI MARCUZZI, dos millones (2.000.000) de acciones, ALEXANDER BECKER VICO, dos millones (2.000.000) de acciones; y 25% integradas: SILVANA PATRICIA CANDIANI MARCUZZI, pesos quinientos mil ($ 500.000), y ALEXANDER BECKER VICO, pesos quinientos mil ($ 500.000).-

7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SILVANA PATRICIA CANDIANI MARCUZZI, Documento Nacional de Identidad N° 27.248.414, CUIT N° 27-27248414-2, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ALEXANDER BECKER VICO, Documento Nacional de Identidad N° 34.816.054, CUIT N° 20-34816054-1, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO
Abogado
Tomo VII Folio 1
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550
"MJ IGLESIAS SOCIEDAD ANÓNIMA"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 938, F° 3799, del 05 de noviembre de 2025, otorgada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se protocolizó el Acta N° 20, del 13 de junio de 2025, correspondiente a la firma que gira bajo la denominación de **"MJ IGLESIAS SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con CUIT N° 30-71243060-1 y domicilio social en la calle Salvador Lara N° 1351 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz; que mediante el acta relacionada, se designaron autoridades, por el término de tres años, a partir del 01/06/25 hasta el 31/05/2028, quedando en consecuencia el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Arnoldo Oyarzo Angulo; Directora Suplente: Graciela Patricia Cortéz; quienes expresamente aceptaron los cargos, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA PARA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, A LAS 10:30 HORAS, A REALIZARSE EN EL DOMICILIO SITO EN CALLE JOSÉ HERNÁNDEZ N° 1042 1° PISO DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1) RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DEL DIRECTORIO; 2) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

Dr. EUGENIO ALONSO GÓMEZ CARRASCO
MAT. 760 -TOMO IV - FOLIO 160 CHUBUT
TOMO IV - FOLIO 43 - T.S.J.S.C.
TOMO 58 - FOLIO 182 – C.S.J.N.
REG. FIRMA 672

P1/1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
FABIOLA PAMELA VARGAS

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **"CISTERNA MILLERAY S/RECLAMO LABORAL C/FABIOLA PAMELA VARGAS ", Expediente Administrativo N° 535.556/2025**, a los fines de notificarlo a concurrir a la Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día martes 25 de NOVIEMBRE de 2025 a las 13:00 hs.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes Artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
"VIASO S.R.L."

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"CARBALLO RODRIGO NAUM S/RECLAMO LABORAL C/VIASO S.R.L.", EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 535.542/2025**, a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día VIERNES 28 DE NOVIEMBRE de 2025 a las 12.00 hs.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
GISEL BOGADO

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"LOBO CINTIA FERNANDA LEONOR S/RECLAMO LABORAL C/GISEL BOGADO", EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 535.571/2025**, a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día MARTES 25 DE NOVIEMBRE de 2025 a las 12.00 hs.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S VIVIANA PAOLA OJEDA

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados **"DEL VALLE MARÍA PÍA SOBRE DEMANDA LABORAL CONTRA VIVIANA PAOLA OJEDA", Expediente N° 535.406/2025** que se tramita por ante este Departamento Conflicto Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 2387/D.P.A.J./25 obrante a fs. 48 Determinó, Dar por DECAÍDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz).-

-... a efectos a poner en conocimiento, que en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - DECAIMIENTO DE DERECHO A LA:
R/S "BAUGUE CONSTRUCCIONES S.A.

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados **"SRA. PAVÓN BÁRBARA S/RECLAMO INDEMNIZACIÓN DESPIDO C/BAUGUE CONSTRUCCIONES S.A." Expediente N° 562.015/2024**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, que en virtud al **Dictamen N° 1229//DPAJ/2025** a fs. 60 y vta., de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídico, el cual en sus partes pertinente se transcribe: Vienen las presentes actuaciones administrativas a esta Asesoría Letrada a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado en el marco del reclamo laboral incoado por la Sra. Pavón Bárbara D.N.I. N° 32.004.648 contra la Razón Social BAUGE CONSTRUCCIONES S.A. cuyo objeto del mismo consta en Acta Audiencia obrante a fs. 01.- Que previo análisis de las constancias obrantes, se observa que de verificación realizada por el Área de Cuantificación Laborales se desprende la existencia de diferencia salarial por un monto de Pesos Cinco Millones Noventa y Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 50/100 ($ 5.092.388,50) a favor de la parte demandante Sra. Pavón Bárbara, cual consta de cuantificación obrante a fs. 51/52.- Que a los efectos de dar continuidad al proceso administrativo pertinente y a fin de dirimir la diferencia existente se convocó a la realización de audiencias de conciliación para la fecha 20 de noviembre del 2024 a la cual no compareció la parte denunciada ni justificó su incomparecencia no obstante estar fehacientemente, notificado según consta de Carta Documento obrante a fs. 55/56.- Que, en virtud de expresado ut supra corresponde proceder al Decaimiento de Derecho de la parte demandada, ello en virtud de Art. 4 párrafo 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo laboral el cual reza lo siguiente: "Ante la audiencia del denunciante, se tendrá por Declinada la Vía Administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por Decaído los Derecho debiéndose emitir dictamen procediéndose en adelante conforme lo establecido el Artículo 8°.....".-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S "JOSÉ ANTONIO CORREA – HELADERÍA SABOR Y ARTE"

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados **"CÁRDENAS QUINCHAMAN PATRICIO JAVIER S/RECLAMO LABORAL C/JOSÉ ANTONIO CORREA (HELADERÍA SABOR Y ARTE)"**, Expediente N° 535.395/2025 que se tramita por ante esta Dirección General de Conflictos Individuales y Colectivos, Informamos a Ud., que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen nro. 2533/DPAJ/25 obrante a fs. 44 Determino, Dar por DECAIDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz).-
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID
Director General
Colectivos e Individual
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S MONZÓN IVÁN

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA DE TRABAJO ZONA SUR sobre ACTA DE INSPECCIÓN a la Razón Social MONZÓN IVÁN"**, que se tramita bajo EX-2025- 00030238- -SANTA CRUZ- DGPTZSMTESS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00034266, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00034266-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

Hago saber a Ud., que en autos caratulados "DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA DE TRABAJO ZONA SUR sobre ACTA DE INSPECCIÓN a la Razón Social MONZÓN IVÁN", de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025- 00030238- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 401/2025 de fecha 10/08/2025, realizada en Teniente del Castillo N° 192, de la Ciudad de Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz, por lo que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la R/S MONZÓN IVÁN – (CUIT N° 20-35568927-2), con domicilio legal en calle Teniente del Castillo N° 192, Ciudad Río Turbio, ha incurrido infracción a:
FALTA Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos. – Ley 24.557, Art. 26° y Art. 27°.-
FALTA Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.), presentado ante su ART. – Res. S.R.T. 463/09 (firmada por el empleador y/o servicio de higiene y seguridad).-
FALTA Nómina de Trabajadores expuestos a Agentes de Riesgo presentado ante su Aseguradora. Res. S.R.T. 37/10 Art. 3° inc. 5 (firmado por Profesional de Higiene y Seguridad).-
FALTA Registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores. Ley 24.557, Art. 31°, pto. 2, inc. b), Dec. 170/96, Art. 28°, inc. h).-
CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE, según Acta de Inspección, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de Cinco (05) días hábiles, a partir de notificada la presente.-
A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-
Deberá ingresar al siguiente link: https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php(seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-
QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.–

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Depto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S RODRÍGUEZ MARIANA CAROLINA

Hago saber a Ud., que en Autos Caratulados: **"ÁREA DE INSPECCIONES - SOBRE ACTA DE INSPECCIÓN DIGITAL N° 939.691 EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA RAZÓN SOCIAL RODRÍGUEZ MARIANA CAROLINA"** que se tramita ante esta dirección de Trabajo de El calafate, bajo expediente 560.308-MTEySS/2024, a fin de correr traslado de disposición N° 0694/2025, la cual consta de 02 Fs. Se le informa que corresponde APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS ($ 898.402,00) la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - CUIT N° 30-71611032-6 - Cuenta corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572 de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. De efectuado el mismo.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

HUGO CAMINO
Director Policía de Trabajo, HyS
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.
El Calafate – Santa Cruz

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S NAHIR LEONELA MÁRQUEZ

Que a fojas 02 y vuelta obra Acta de Denuncia incoada por la señora Janet Ileana LAUTERBACH, con domicilio en B° San Benito calle 5 y 20 – casa 123; a fin de formular el reclamo laboral contra la señora **Nahir Leonela MÁRQUEZ** con domicilio calle Entre Ríos N° 542, ambas de la ciudad de Río Gallegos – Santa Cruz; Que la señora LAUTERBACH manifiesta que ingresó a trabajar el 17 de febrero del año 2022 sin registración laboral y el día 17 de enero del año 2023 la registraron laboralmente. Se desempeñaba en funciones de cajera, atención al público y diseño de vidrieras; Que el objeto del reclamo es por pago de liquidación final, pago de diferencias salariales por todo el periodo trabajado, acorde a la escala salarial del respectivo convenio colectivo de trabajo que regula la actividad; diferencias en el pago de haberes, vacaciones no gozadas periodo 2024, SAC año 2024, un (1) feriado nacional trabajado y no abonado año 2022 y diez (10) días trabajados en diciembre 2024; Que la Autoridad Administrativa Laboral, a los efectos de dirimir diferencias entre las partes intervinientes, dispuso la instancia de Conciliatoria, convocando a las partes a Audiencia de Conciliación con el fin de lograr un avenimiento de partes. Ante la incomparecencia reiterada de la demandada, se procedió al decaimiento de derechos; Que el Departamento de Cuantificaciones Laborales de este Ministerio ha suministrado la correspondiente liquidación respecto a los rubros reclamados, conforme la escala salarial vigente en el CCT N° 130/75, tomándose como base la categoría vendedor A; Que a fojas 55 obra Dictamen N° 1.741/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta que corresponde que se dicte laudo condenatorio contra la señora Nahir Leonela MÁRQUEZ, a abonar la suma adeudada a favor de la señora LAUTERBACH, correspondiente a liquidación respecto de los rubros reclamados; Que la suma total adeudada es de $ 16.428.308,00, y se deberá transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179390 - CBU: 0860001101800041793904, de acuerdo a nota obrante en el presente debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450; Que se deja establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Ley Provincial Procedimiento Administrativo en lo Laboral N° 2450; Que atento al Dictamen N° 2331/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 61, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, D I S P O N E : **1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENATORIO** a la señora Nahir Leonela MÁRQUEZ (C.U.I.T. N° 27-42285534-9), con domicilio en calle Entre Ríos N° 542, de la ciudad de Río Gallegos – Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- **2°.- ABONAR** la suma total adeudada de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO ($ 16.428.308,00), y transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179390 - CBU: 0860001101800041793904, de acuerdo a nota obrante en el presente debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450.- **3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente.- **4°.- REGISTRAR**, Tomen conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuará los registros pertinentes y notificará al recurrente, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.- Lic. VALQUIRIA BELÉN MANQUILLAN VERA. Subsecretaria de Trabajo.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE CITACIÓN A LA:
R/S PANIFICADOS S.R.L.

Que a fojas 02, obra escrito interpuesto por la señora Sofía Eugenia LÓPEZ, con domicilio en Alvear N° 930, con el patrocinio de la Dra. Ana Lucia MÁRQUEZ TSJSC T° IX F° 96, con domicilio legal en Alberdi N° 267 Planta Alta, a fin de formular el reclamo laboral contra la razón social **PANIFICADOS S.R.L.** con domicilio en calle Mariano Moreno y Corrientes ambos de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz; Que la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado la intervención de competencia mediante Dictamen N° 1532/DPAJ/2024, y de acuerdo a las constancias obrantes, pruebas y material ofrecido, corresponde DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA DEJANDO EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL, bajo previo depósito o caución, de modo que garantice el cumplimiento de sus obligaciones laborales; Que el Departamento de Cuantificaciones Laborales de este Ministerio ha suministrado la correspondiente liquidación respecto a los rubros reclamados, conforme la escala salarial vigente en el CCT N° 478/06, con fecha de corte el día 13 de agosto del año 2022, y tomándose como base la jornada real de trabajo - Categoría Cajera; Que el depósito previo asciende a la suma total de $ 56.259,49, y se deberá transferir la suma mencionada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que se deberá Dejar Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 8° de la Ley Provincial Procedimiento Administrativo en lo Laboral N° 2450; Que atento al Dictamen N° 1239/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 68, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO, D I S P O N E: **1°.- DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA DEJANDO EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL** al reclamo incoado por la señora Sofía Eugenia LÓPEZ (D.N.I. N° 39.204.680), con domicilio en Alvear N° 930, con el patrocinio de la Dra. Ana Lucia MÁRQUEZ TSJSC T° IX F° 96, con domicilio legal en Alberdi N° 267 Planta Alta, a fin de formular el reclamo laboral contra la razón social **PANIFICADOS S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-70814001-1), con domicilio en calle Mariano Moreno y Corrientes ambos de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- **2°.- DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 56.259,49), la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- **3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz".- **4°.- REGISTRAR**, tome conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuarán los registros y notificaciones pertinentes, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HÉRNAN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E.yS.S.

P1/3

LICITACIONES

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 20/SP/2025** con el objeto **"ALQUILER DE GRUPOS GENERADORES"** con destino a distritos Puerto San Julián, Gobernador Gregores y El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ALQUILER DE GRUPOS GENERADORES"
DESTINO: DISTRITOS PUERTO SAN JULIÁN, GOBERNADOR GREGORES Y EL CHALTÉN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.-
HORA: 13:00HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ($ 11.067.325.500,00) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministración@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINA OFICIAL: https://spse.ar/licitaciones
P3/3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL N° 01/ENERMIN/2025

"CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS DE LAS ÁREAS: OCÉANO/CHORRILLOS/PALERMO AIKE/CAMPO BREMEN/MOY AIKE, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ – REPÚBLICA ARGENTINA".-
APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ENERO DE 2026, A LAS 12 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: CALLE COMODORO RIVADAVIA N° 185 – 2 Piso Sum – C.P. 9400 – RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE USD 10.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL) EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CUIT 307002533992 CBU 0860001101800041614490 A LA ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA.-
VENTA DE PLIEGO: EN FORMATO DIGITAL MEDIANTE ENLACE PROVISTO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE SANTA CRUZ PREVIO ACREDITACIÓN DEL PAGO DEL INTERESADO REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO: **lic-01-SEH@enermin.gob.ar**
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **lic-01-SEH@enermin.gob.ar**
P5/10

MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/MPM/25

OBJETO: RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL.-
FINANCIAMIENTO: Fideicomiso Perito Moreno.-
PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 80/100 (327.809.063,80).-
VALOR DEL PLIEGO: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 10/100 ($ 327.809,10).-
FECHA DE APERTURA: 27 de noviembre 2025 – 11:00 hs. Oficina de Turismo y Cueva de las Manos. Av. San Martín N° 2005 Ciudad de Perito Moreno.-
LUGAR DE CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Secretaría de Planificación y Obras Públicas – Oficina de Recaudación - Planta Baja – Municipalidad de Perito Moreno.-
A PARTIR DE: JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.-
DOMICILIO: Av. San Martín 1776.-
P2/2

DISTRIGAS S.A.

DISTRIGAS SOCIEDAD ANÓNIMA, llama a la siguiente Licitación Pública. N° 0028/DGSA/2025
"AUDITORÍA CONTABLE BALANCE INTERMEDIO 01/07/2024 A 30/06/2025"

Localidad: RÍO GALLEGOS - Provincia de Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos C/24/100 ($ 35.757.892,24) IVA Incluido.-
Aperturas de Ofertas: 28 de noviembre del 2025.-
Hora: Diez (10:00) Hs.-
Lugar de Apertura: DISTRIGAS S.A.: Av. Néstor Kirchner N° 669 - 6° Piso - Río Gallegos.-
Valor del Pliego: Pesos: Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho C/92/100 ($ 357.578,92).-
Consulta y Adquisición de Pliegos:
DISTRIGAS S.A.
• Av. Dr. Néstor Kirchner, 6° Piso, Río Gallegos.-
• Email compras@distrigas.com.ar.-
• Tel: 2966-420034- Int 107.-
Medios Gráficos:
• Provinciales.-
• Nacionales.-
P1/2

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0856 - 0860 - 0865 - 0867 - 0869 - 0870 - 0872 - 0875 - 0876 - 0877 - 0878 - 0879/25.- ..... Págs. 1/3

RESOLUCIONES

1016 - 1022 - 1027 - 1029 - 1030/IDUV/25.- ..... Págs. 4/5

DISPOSICIONES

323 - 324/ASIP/25 - 066 - 153 - 165 - 179 - 182 - 183 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196/MP-CeI-SEPyA/25 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167/MEFI-SCCP/25- ..... Págs. 6/18

EDICTOS

GÓMEZ - OÑATE - BENÍTEZ Y QUENEGO - ÁLVAREZ - CÓRDOBA Y GÓMEZ - MONTAÑA - MIRANDA - MASES - ANDRADE - ETOS. NROS. 158 - 159(MANIF. DE DESC)/25 - AGUIRRE C/ CORREA Y OTRA - GARCÍA - SERVICIOS PÚBLICOS S.E. - GONZÁLEZ - VELASCO - CONTRERAS - NAVARRO LOVERA - DELGADO - PELLON - ETOS. NROS. 111 - 161(MANIF. DE DESC.)/25 - MALDONADO C/SEGOVIA - ERNI - BORGES - STEWART - OJEDA - DI NARDO C/PALACIOS - FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. - CHIQUELLI - ÁVILA - BOREA Y OTRO - ETO. N° 165(MAN. DE DESC.)/25 - ETO. N° 177(CAD. DE CAT.)/25 - ETO. N° 178(MAN. DE DESC.)/25 - ETO. N° 180(CUMP. DEL DECRETO REG. 1494 ART. 9.7-a)/25 - OJEDA (ABANDONO DE SERVICIOS) - SALVATIERRA (PROV. N°298/DP-DRL/25) - MELI (ABANDONO DE SERVICIOS) - ÁLVAREZ (ABANDONO DE SERVICIOS) - LANDRIEL - GOLA - TOUS - BARRO LÓPEZ - DELFINO - PUNTA NORTE S.R.L. - INTERSAT S.R.L.- ..... Págs. 19/33

AVISOS

SEFyM/PER. DE POZO CL-16 / PERF. POZOS PC-AK11, PC-AM14... - WINNIPEG MINERALS S.A. - HIKING TOUR EL CHALTÉN S.A.S. - MJ IGLESIAS S.A..- ..... Págs. 34/35

CONVOCATORIA

LERCO S.A. .- ..... Pág. 36

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/FABIOLA PAMELA VARGAS / VIASO S.R.L. / GISEL BOGADO / R/S/ VIVIANA PAOLA OJEDA / R/S BAUGUE CONSTRUCCIONES S.A. - R/S JOSÉ ANTONIO CORREA - R/S MONZÓN IVÁN / R/S RODRÍGUEZ MARIANA CAROLINA / R/S NAHIR LEONELA MÁRQUEZ - R/S PANIFICADOS S.R.L..- ..... Págs. 37/41

LICITACIONES

20/SP/25 - 01/ENERMIN/25 - 005/MPM/25 - 0028/DGSA/2025.- ..... Págs. 42/43